mandamos dar la
carta de sentencia ex
ecutoria y vemos sus mastas
y vos damos poder cumplido y fa cul
tad para las executar y
lo mejor bedes y
dientes fueren con gus
tos y bienes y vos mandamos
que fagades y fagan en de
recho sobre alguna manera
na dela merced con
dicion
de dar mill maravedis de pe
cha la mitad para la camara de su
lo(sic) dicho y la otra mitad
dias del mes de mayo de
mill y quinientos y treinta
y nueve años lo cual dicho
fue dado y pronunciado
por el dicho alcalde y
ya es firmado de su nombre
de suso contenido y
dado en la dicha villa
por su mandado con
curso y debe de ejecucion es
crito de mano de martin de
vergara escribano
por ende
y por cargo de la dicha sentencia